

BASES DE LA PROMOCIÓN:

Dinámica Primavera

D.O. Rías Baixas

Primera.- *Ámbito de la promoción y participantes.*- El CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS llevará a cabo, dentro del estado español (excluyendo Islas Baleares, Canarias, Ceuta y Melilla), una promoción publicitaria online, dirigida a todo usuario mayor de edad que haya participado correctamente de conformidad con la mecánica de la promoción indicada en la Base Cuarta.

Segunda.- *Duración.*- El período promocional comprenderá a partir de las 12:00 horas del día **lunes 25 de mayo de 2026** hasta las 23:59 horas del **domingo 07 de junio de 2026**, ambos inclusive.

Tercera.- *Premios.*- La promoción tendrá por objeto el sorteo de un premio único entre todas las personas participantes en el post del sorteo publicado en las redes sociales Instagram y TikTok. El premio estará compuesto por:

- 1 cesta de Agacal compuesta por: FONTELAS queso DOP San Simón da Costa; RABIOSA sidra premium ecológica artesana; LABREGA MEL miel IGP Mel de Galicia; TRISCOS frutas ecológicas deshidratadas de forma artesana; ÁNADES GALICIA jamón de pato artesano; SACRAPASTAS pastas artesanas.
- 1 botella de vino D.O. Rías Baixas
- 1 tote bag D.O. Rías Baixas
- 1 noche en Luxury Yurt de Casa Beatnik para dos personas, con desayuno incluido, a canjear entre el 1 de junio y el 31 de octubre de 2026.

El importe del premio es de 295,80 € (IVA y gastos de envío incluidos).

Queda excluido del premio todo concepto no incluido expresamente en su descripción.

Condiciones para canjear la noche en el alojamiento:

- Sujeto a disponibilidad en el momento de la reserva.
- Válido para un máximo de dos personas.
- Desayuno incluido.
- No acumulable a otras promociones, descuentos y ofertas.
- No canjeable por dinero en efectivo.
- Reserva previa obligatoria contactando directamente con Casa Beatnik e indicando la referencia del bono.
- No incluye consumos adicionales, comidas, cenas, bebidas, transporte, experiencias ni otros servicios no indicados expresamente.
- La estancia deberá disfrutarse dentro del periodo de validez indicado.

El premio con el que el ganador resulte agraciado es personal e intransferible y no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación, venta o cesión por cualquier concepto a terceros. Tampoco será canjeable por dinero en metálico, o cualquier otra prestación en especie.

El CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS se reserva, en caso de obligada necesidad, el derecho de sustituir el premio por otro de similares características.

Se establece un plazo de QUINCE (15) días hábiles desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada.

Cuarta.- Mecánica de la promoción.- Se habilita la participación a través de TikTok e Instagram, esta última mediante un post colaborativo con @experienciasdecalidadegalicia, siendo los requisitos los siguientes:

PARTICIPACIÓN A TRAVÉS DE INSTAGRAM Y TIKTOK:

- Ser seguidor del perfil oficial de D.O. Rías Baixas en la red social en la que se participe: en Instagram (<https://www.instagram.com/doriasbaixas/>) o en TikTok (<https://www.tiktok.com/@doriasbaixas>).
- Comentar en la publicación del sorteo en la red social en la que se participe el motivo por el que te gustaría vivir esta primavera en la D.O. Rías Baixas.

Adicionalmente, cada comentario que cumpla con los requisitos comentados anteriormente contará como participación extra.

Quinta.- Sorteo.- El sorteo correspondiente se realizará el **lunes 08 de junio de 2026** mediante azar a través de una herramienta online de sorteos tipo AppSorteos, de entre todos los participantes que durante la vigencia de la promoción hayan seguido los pasos marcados en la base Cuarta.

Solo entrarán en sorteo las participaciones recibidas dentro del período promocional según lo recogido en la Base Segunda.

De entre todas las participaciones válidas recibidas a través de Instagram y TikTok, se seleccionará **1 ganador y 1 reserva**.

El reserva sustituirá al ganador en los siguientes casos:

- Por imposibilidad de identificar y/o localizar al ganador en el plazo de 3 días hábiles a contar desde el sorteo, cualquiera que sea la causa.
- Por renuncia expresa del propio ganador del premio.

Los reservas también contarán con un plazo de 3 días hábiles para comunicar expresamente que aceptan el premio y aportar los datos necesarios para gestionar el premio.

El premio o premios quedarán desiertos en caso de no resultar posible, en último término, su adjudicación total o parcial durante el período promocional. Si el ganador necesitase actuar a través de tutor o representante legal deberá informar a la entidad organizadora a fin de que aquel acepte y reciba el premio en su nombre y autorice el tratamiento de sus datos personales, de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

El nombre del ganador se dará a conocer a partir del **martes 16 de junio de 2026**, una vez identificado.

Sexta.- Publicidad de la identidad de los ganadores. Aceptación expresa del premio.- La participación en esta promoción conllevará necesariamente la autorización de la persona ganadora a favor del CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS para que su nombre sea publicado en los perfiles oficiales de Instagram y TikTok de la entidad organizadora. Esta autorización tiene por fin dar a conocer el ganador y dotar de transparencia a la promoción.

La entidad promotora contactará con el ganador para que en el plazo de 3 días hábiles desde la celebración del sorteo comunique expresamente que acepta el premio y facilite por correo electrónico los siguientes datos:

- Nombre, apellidos
- Teléfono de contacto
- Dirección postal
- Copia de su DNI

Séptima.- Tratamiento de datos personales y derechos de imagen. - De conformidad con la normativa de protección de datos, la entidad organizadora informa que procederá al tratamiento de los datos personales facilitados por los participantes, en los siguientes términos:

Finalidades: La finalidad del tratamiento es gestionar la participación de los concursantes en la acción promocional descrita en las bases. Asimismo, y derivada de la promoción, será finalidad la difusión de la identidad e imagen en las redes sociales de la marca, ya citadas en la base 6ª, fomentando la transparencia en el proceso. Por último, también será finalidad informar a todos los participantes sobre futuros eventos y remitirles información publicitaria de productos y promociones, siempre que previamente hayan dado su consentimiento para tal fin.

Licitud del tratamiento: La legitimidad para el tratamiento de los datos personales facilitados se basa en el consentimiento dado por el interesado, de manera individual para cada tratamiento, según las finalidades descritas.

Comunicación de datos: Los datos recabados con motivo de la promoción podrán facilitarse a otras sociedades/organismos relacionados con la gestión de los servicios prestados por la entidad (para la ejecución, gestión administrativa y/o contable de la promoción, Agencia Tributaria, etc.) o auxiliares de aquellas, así como en los casos que se disponga legalmente.

Plazos de conservación: Los datos de carácter personal facilitados se conservarán y utilizarán mientras dure la ejecución de la presente promoción y posteriormente, durante los plazos legalmente establecidos para cumplir con las responsabilidades derivadas de aquella, así como para cumplir con las obligaciones previstas en la Ley 13/2011 de 27 de mayo de Regulación del Juego, la Ley 34/1988 General de Publicidad, en el código civil y en el código de comercio.

Los datos necesarios para el envío de comunicaciones comerciales se conservarán durante un plazo máximo de 3 años, salvo en aquellos casos en los que el interesado solicite previamente la cancelación de los mismos, en cuyo caso se conservarán durante el tiempo que sea necesario para cumplir con las obligaciones derivadas de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y de Comercio Electrónico, así como los plazos generales establecidos en el código de comercio que sean de aplicación.

Derechos: El titular de los datos tiene derecho a solicitar el acceso a ellos, su rectificación o supresión, así como a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a la portabilidad de sus datos en los casos previstos en el Reglamento General de Protección de Datos. Frente a cualquier hecho que considerase una violación de sus derechos, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de la normativa sobre protección de datos de carácter personal, el CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS ha recibido el asesoramiento jurídico de la firma especializada Galicia Protección de Datos, S.L.

Octava.- Posibilidad de exclusión de participantes. - Es voluntad del CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS que la competición entre los distintos participantes en la promoción resulte en igualdad de oportunidades y con estricto respeto a las normas de la buena fe. Por ello, cualquier uso abusivo o fraudulento de la mecánica de participación dará lugar a la automática exclusión del participante en la promoción.

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos de la Promoción, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de esta Promoción.

Sin perjuicio de lo anterior se entenderá, sin carácter taxativo y cerrado, que existe fraude cuando:

- 1.- Se detecte la participación de una misma persona a través de diferentes perfiles de Instagram o TikTok.
- 2.- Se detecte el supuesto uso de aplicaciones independientes al Website; la realización de un abuso de consultas al servidor, y cualquier comportamiento que pueda resultar aparentemente abusivo y/o malintencionado.

Asimismo, serán excluidos de la promoción o perderán el premio todos aquellos participantes que actúen con el fin de lucrarse a través de la reventa de los premios conseguidos y/o actúen de forma organizada con dicha finalidad. Para

determinar tal intención, el CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS podrá tener en cuenta comportamientos anteriores de los afectados.

La constatación de cualquiera de estas circunstancias supondrá la exclusión automática de la promoción, así como la pérdida del premio si se le hubiere otorgado.

El CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS y la agencia promotora que gestione la realización de la promoción quedarán exentas de cualquier responsabilidad derivada de la existencia de algún error en los datos facilitados por los propios agraciados, impeditivo de su identificación y/o localización.

Asimismo, tampoco responderán de posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que pueda afectar al envío de los justificantes o al desarrollo de la presente promoción.

Novena.- Tratamiento fiscal.- Los premios objeto de promoción no se encuentran sujetos a retención o ingreso a cuenta, dado que, de conformidad con el Reglamento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, según redacción dada por el R.D. 439/2007 de 30 de marzo, (art.75.3.f), se excepcionan de retención los premios cuya base no exceda de 300 euros.

Décima.- Protocolización de Bases.- La entidad BYSIDEAR, S.L. con domicilio a efectos de notificaciones en A Coruña, Av. García Sabell, 1, Planta 7, 15009, A Coruña, protocolizará las presentes bases ante Notario.

Décimo primera.- Difusión de la Promoción.- La comunicación de la promoción podrá realizarse en los siguientes medios:

* E-mailing a la Base de Datos.

* Páginas en Redes Sociales.

Décimo segunda.- Modificación de la promoción.- La participación en la promoción conllevará la aceptación plena e incondicional de estas Bases y supondrá conformidad con las decisiones interpretativas que de las mismas efectúe el CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS.

El CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio que redunde en el buen fin de la promoción cuando concurra justa causa o motivos de fuerza mayor que impidan llevarla a término en la forma en que disponen las presentes bases.

Décimo tercera.- Tiktok/Instagram.- La promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Tiktok ni a Instagram por lo que los participantes liberan a estas entidades de toda responsabilidad por los eventuales daños que se deriven de la misma.

No obstante lo anterior, los organizadores de la promoción no permitirán comentarios u opiniones cuyo contenido se considere inadecuado, que sean ofensivos, injuriosos o discriminatorios o que pudieran vulnerar derechos de terceros. Tampoco se permitirán comentarios contra un particular que vulneren los principios de derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. No nos responsabilizaremos de los daños ocasionados por los comentarios que hagan los participantes en la promoción, y que en cualquier momento pudieran herir la sensibilidad de otros participantes.

El CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS se reserva el derecho a la eliminación total o parcial del contenido que cumpla los requisitos anteriormente mencionados.

Décimo cuarta.- Limitaciones.- No podrán participar en la Promoción las siguientes personas: los trabajadores por cuenta ajena empleados en cualquiera de las sociedades organizadoras de la presente promoción y otras entidades con personalidad jurídica vinculadas al CONSEJO REGULADOR D.O. RÍAS BAIXAS.